



RESOLUCION JEFATURAL N° 000895-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390001 - 4]

VISTO: Informe Técnico N° 0385-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515390001-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000237-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 19 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA, en atención al documento indicado en el rubro de la referencia, solicitar a su despacho practique la liquidación a la servidora REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS, teniendo como numero de Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11, para así dar cumplimiento a la Resolución N° OCHO.

Que, mediante Resolución Numero UNO del 31 de agosto del 2023, recaída en el Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, esta Resolviendo: Admitir a trámite la demanda sobre IMPUGNACION de la Resolución Administrativa, interpuesta por REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque en vía del Proceso Ordinario;

Que, mediante Resolución Numero CUATRO - SENTENCIA, del 23 de noviembre del 2023, recaída en el Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, esta Resolviendo: Por las consideraciones antes expuestas y Normas Legales invocadas, impartiendo Justicia a Nombre de la Nación el Decimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo FALLA: Declarando Fundada la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA interpuesta por REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; En consecuencia:

1. Nulo los actos administrativos contenidos en las Resolución Gerencial Regional N° 00533-2023-GR.LAMB/GERESA-L del 24 de julio del 2023 y la Resolución Jefatural N° 00401-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH del 12 de mayo del 2023;
2. ORDENO a la demandada cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo y pagado a favor del actor, el incremento del 10% de su haber mensual por contribución al FONAVI de conformidad al Art. 2° del Decreto Ley 25981 reconociendo del 01 de enero 1993 hasta 13 julio 2018, mas los Intereses Legales;

Que, mediante Resolución Numero SIETE, del 12 de abril del 2024, recaída en el Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, esta Resolviendo: DECISION: Por tales consideraciones, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución numero CUATRO del del 23 de noviembre del 2023, que Declaro FUNDADA en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; precisando el Pago de los reintegros de la bonificación reconociendo del 01 de enero 1993 hasta 13 julio 2018, mas los Intereses Legales;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000895-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390001 - 4]

Que, mediante Resolucion Numero OCHO del 23 de mayo del 2024, recaida en el Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, esta Resolviendo: **REQUERIR** a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para que cumpla con emitir la resolucion administrativa reconociendo y pagado a favor del actor, el incremento del 10% de su haber mensual por contribucion al FONAVI de conformidad al Art. 2° del Decreto Ley 25981 reconociendo del 01 de enero 1993 hasta 13 julio 2018, mas los Intereses Legales;

DATOS FACTICOS Decreto Ley 25981 de doña: **REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS**

Liquidacion Devengados del Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo; .

Devengados S/ 15,847.32 Soles

Intereses Legales 8,047.44 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 23,894.75 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00784-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero CUATRO del 23 de noviembre del 2023, recaida en el Expediente Judicial N° 05172-2023-0-1706-JR-LA-11 del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: **REINA EPIFANIA PEREZ CUBAS**, la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 32/100 SOLES (S/ 15,847.32) por concepto de devengados y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE Y 44/100 SOLES (S/ 8,047.44) por concepto de intereses, siendo un total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES (S/ 23,894.75) correspondiente al periodo del 01 de enero 1993 hasta 13 julio 2018,

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes



RESOLUCION JEFATURAL N° 000895-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390001 - 4]

el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se notifique al Interesado, Procurador Regional Regional y se publique en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

TCBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 11/07/2024 - 13:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>